



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00216 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. NIT 900406150-5
DEMANDADO: ELOIDA CECILIA ROMERO MARTES CC 22568960

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, FEBRERO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En memorial recibido el 17/11/2023, el accionante solicita el embargo y secuestro del vehículo automotor distinguido con placa MBQ232, de propiedad de ELOIDA ROMERO MARTES CC 22568960.

Verificado el portal RUNT se constata que el vehículo pertenece a la demandada.

Visto lo anterior, y por ser procedente lo solicitado de conformidad con los artículos 593, 594 Y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO. - Decretar el embargo del vehículo con las siguientes características:

PLACA	MBQ232	CHASIS	KL1PM6C55CK559282
CLASE	AUTOMÓVIL	MOTOR	F18D4 234061KA
MARCA	CHEVROLET	SERVICIO	Particular
LINEA	CRUZE	COLOR	GRIS HUMO
MODELO	2012	SERIE	KL1PM6C55CK559282
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ		
TENENCIA	ELOIDA CECILIA ROMERO MARTES		

Líbrese el oficio respectivo a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ